

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6091

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 8 de julio de 2020, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 2, apoyo a la producción y a la actividad de dinamización cultural de la ciudad para el año 2020

BDNS (Identif.): 515045

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palmacultura.cat i www.palma.cat):

De acuerdo con toda la normativa que es de aplicación en materia de subvenciones se han redactado las Bases correspondientes a la **línea 2 - 2.3.2. Producción de obras audiovisuales que apuesten por las temáticas de interés social y cultural para la ciudadanía de Palma** del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 del área de Cultura y Bienestar Social (Departamento de Cultura) y en el ámbito de sus competencias (Decreto 201913026, de 28 de junio, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma).

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, que se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención y cumplen los requisitos y las obligaciones previstas a los art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y 10 y 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

Pueden optar a esta convocatoria las obras audiovisuales incluidas en la categoría de cortometrajes y largometrajes documentales (se entiende por largometraje la obra de duración superior a los 52 minutos) que tienen como temática problemáticas sociales o temas de interés cultural para la ciudad de Palma. Pueden presentar la obra acabada o una parte del proceso de producción: investigación y guión, producción, postproducción, etc., en el marco del proyecto global.

Segundo. Finalidad:

Fomentar las iniciativas culturales surgidas del tejido cultural para el desarrollo de su tarea de creación y gestión de proyectos culturales que tienen como ámbito de actuación la ciudad de Palma, y apoyarlas. Tienen que ser iniciativas de utilidad pública o social y de interés general, que redunden en beneficio de los ciudadanos de Palma.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Cuarto. Consignación presupuestaria:

La dotación total de esta convocatoria es de 30.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 9 de julio de 2020

El jefe del Departamento de Cultura
Damià Sans Tous

